

En Causa ordinaria antecedente fueron los Señores
Don Juan Tacón, Don Juan Ronque, Don
Diego García, Don Martin Escano, y Don Juan Peral
solo, en la que manifestaron que respecto a no
haber tenido Contestacion del real y Supremo
Consejo de Castilla la representacion que en el año
pasado hizo esta Ciudad, (de que por hallarse así
esta, como sus Capitulares perjudicada en
muchas de sus realiaes, y detencion de varios
cursos con otras particulares) Para que se acordara
ala villa, y Corte de Madrid un o'do de sus
Capitulares a solicitar el Expediente de
ello a Cortes del Caudal de Propio; y que
en esta Atencion eran de dictamen que sub-
sistiendo en el día aquél motivo, se esau-
tase en el presente tiempo a Cortes de todos
los Capitulares depositando en el Ayuntamiento
de esta Ciudad cada uno hasta quatrocientos y
Cinquenta rs. (por años) para el Corte que
pudieran tener lo que para este fin se remem-
bra. Suponiendo estar obligado dello por el
Juramento que cada Capitular hace al tiempo
de su residuimiento por ver ver de los puntos
que en el se expresan a guardar y defender
todas las realiaes pertenecientes a la Ciudad

